

IV

(Informaciones)

INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA
UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

**Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros,
reunidos en el seno del Consejo, sobre la importancia de las políticas favorables a la familia en
Europa y el establecimiento de una Alianza en favor de las Familias**

(2007/C 163/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE
LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL
SENO DEL CONSEJO,

RECORDANDO LO SIGUIENTE:

- 1) En su sesión de primavera de 2007 ⁽¹⁾, el Consejo Europeo convino en que el establecimiento de una «Alianza en favor de las Familias» servirá de plataforma para el cambio de impresiones y conocimientos sobre las políticas favorables a la familia, así como de buenas prácticas entre los Estados miembros, con el fin de afrontar mejor los retos que plantea el cambio demográfico y aprovechar las oportunidades que ofrece.
- 2) La importancia que concede la Comisión, en su comunicación «El futuro demográfico de Europa: transformar un reto en una oportunidad» ⁽²⁾, al reconocimiento de que los Estados miembros pueden y deben hallar respuestas políticas eficaces a los cambios demográficos y los bajos índices de natalidad, en particular, y conseguir una mayor participación en el mercado laboral mediante políticas favorables a la familia.
- 3) La Resolución del Consejo de 22 de febrero de 2007 ⁽³⁾, en la que se hace hincapié en que el cambio demográfico exige que se hagan más esfuerzos para que aquellos hombres y mujeres que quieran trabajar y crear una familia puedan tener hijos sin tener por ello que sacrificar sus carreras, fomentando la igualdad de género y facilitando la conciliación entre actividad profesional, familia y vida privada, teniendo en cuenta la participación equitativa de los padres en la organización familiar.
- 4) El informe demográfico presentado por los servicios de la Comisión el 14 de mayo de 2007, en el que se indica que

en los países en que se ha alcanzado una mayor participación laboral femenina y se han hecho mayores progresos en cuanto a la igualdad de género son los que hoy en día están experimentando unos índices de natalidad relativamente elevados.

- 5) La Decisión de la Comisión ⁽⁴⁾ de crear un Grupo de Alto Nivel sobre Demografía, con el mandato de asesorar a la Comisión a la hora de supervisar el cambio demográfico y darle respuestas políticas.
- 6) La formulación de políticas en favor de las familias acordes con la política pública nacional es responsabilidad de los Estados miembros.
- 7) El Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres ⁽⁵⁾ de la Comisión y el Pacto por la Igualdad de Género adoptado por el Consejo Europeo en marzo de 2006 en los que se da prioridad a las políticas de conciliación de la actividad laboral con la vida privada y familiar, con el fin de alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, y también el Informe sobre la igualdad entre hombres y mujeres 2007 ⁽⁶⁾, en el que se destaca que las respuestas políticas al cambio demográfico deberán tomar en consideración el principio de igualdad de género.
- 8) El Pacto Europeo para la Juventud adoptado por el Consejo Europeo en marzo de 2005, que insiste en la necesidad de conseguir una mejor conciliación de la vida profesional, familiar y privada, para que los jóvenes que lo deseen, puedan fundar una familia y, al mismo tiempo, participar plenamente en actividades formativas y educativas o ingresar en la vida laboral.

⁽¹⁾ Doc. 7224/07.

⁽²⁾ Doc. 14114/06 [COM(2006) 571 final].

⁽³⁾ Doc. 6216/1/07.

⁽⁴⁾ Se espera recibirla el 25 de mayo de 2007.

⁽⁵⁾ Doc. 7034/06.

⁽⁶⁾ COM(2007) 49.

- 9) El dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 14 de marzo de 2007 ⁽¹⁾, en el que se declara que las familias son fuente de prosperidad económica, sobre todo cuando ambos progenitores trabajan, que la UE debería por ello alentar a los Estados miembros a incorporar la dimensión familiar en sus políticas socioeconómicas, y que la UE debería utilizar las mejores prácticas para fomentar una política familiar sostenible.
- 10) Los instrumentos y objetivos ya acordados en la Unión Europea en años recientes con arreglo a la estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo y el método abierto de coordinación para la protección y la inclusión sociales, que son fundamentales para una mejor conciliación de la vida familiar, privada y laboral y el desarrollo de respuestas políticas al cambio demográfico.
- el objetivo acordado, en el año 2000 por el Consejo Europeo de Lisboa, de aumentar la proporción de mujeres empleadas a más del 60 % para 2010,
 - el llamamiento hecho en 2001 por el Consejo Europeo de Estocolmo en favor del desarrollo de indicadores sobre el suministro de dispositivos de acogida de niños y otras personas dependientes y sobre los regímenes de ayudas familiares,
 - el compromiso contraído en 2002 por el Consejo Europeo de Barcelona de prestar atención infantil para 2010 a por lo menos el 90 % de los niños de edades comprendidas entre los tres y los seis años, y a por lo menos el 33 % de los niños menores de tres años,
 - la petición hecha en 2006 por el Consejo Europeo de Primavera ⁽²⁾ a los Estados miembros, reiterada en marzo de 2007 ⁽³⁾, para que tomen las medidas necesarias para reducir rápida y significativamente la pobreza infantil, brindando las mismas oportunidades a todos los niños, con independencia de su condición social.
- 11) El anuncio hecho por la Comisión de que en 2008 presentará una comunicación sobre atención infantil en la que se evaluarán los progresos hechos por los Estados miembros en la consecución de los objetivos establecidos para el desarrollo de la atención infantil.
- DESTACA QUE:
- 1) los cambios básicos en la composición de la población, a resultas del cambio demográfico, tendrán consecuencias para la estructura de la vida social y para la economía, planteando retos a los que se deberá hacer frente con estrategias coherentes a largo plazo;
 - 2) los bajos índices de natalidad de muchos países Europeos no suelen responder a una preferencia personal de hombres y mujeres sino que con frecuencia traducen su situación social y son síntoma de un desequilibrio social que se caracteriza por el hecho de que no se llevan suficientemente a la práctica ni la igualdad de oportunidades, ni la igualdad de género ni buenas oportunidades para conciliar vida profesional, familiar y privada, que las familias, y en particular las mujeres, sufren la sobrecarga de los apremios y los costes que pueden suponer la educación de los hijos o la atención a personas dependientes y la falta de servicios asequibles y de alta calidad tanto de atención infantil como de otro tipo, por lo que no tienen una base lo suficientemente fiable para planificar y organizar sus vidas;
 - 3) con pleno conocimiento de la diversidad de familias y políticas familiares en la Unión Europea, es fundamental brindar un mayor apoyo a las familias e incrementar el bienestar de la infancia para la mejora de la calidad de vida, y también para el desarrollo económico de Europa. Estas medidas deberán fomentar la igualdad de oportunidades para todos los niños y jóvenes en términos de educación, formación y entrada en una vida laboral altamente productiva. También deberán mejorar la conciliación del trabajo con la vida familiar y privada para los hombres y mujeres con responsabilidades en cuanto a la prestación de cuidados, mejorando así las probabilidades de que las empresas europeas encuentren trabajadores cualificados;
 - 4) las políticas familiares sostenibles tienen un papel que desempeñar a la hora de mejorar la cohesión social y de conseguir un sólido desarrollo económico, y para ello es preciso contemplar medidas nacionales sobre todo en los siguientes ámbitos:
 - la mejora de la infraestructura social destinada a las familias, de forma que las personas con responsabilidades en cuanto a la prestación de cuidados puedan ingresar en la vida profesional y mantenerse en ella, facilitando, a niños y demás personas dependientes en particular, servicios de acogida de elevada calidad, asequibles y accesibles que incluyan tanto la puesta a disposición de asesoramiento, educación parental y formación de cuidadores como guarderías y guarderías e instalaciones recreativas para los jóvenes,
 - una mayor precisión a la hora de destinar las ayudas familiares, con el fin de compensar mejor los costes del cuidado de los hijos, también en aquellos periodos inmediatamente posteriores a su nacimiento, atendiendo debidamente a las necesidades particulares de las familias monoparentales y numerosas, y ayudándoles a hacer frente a sus responsabilidades en el cuidado de otras personas dependientes,
 - la mejora de las condiciones que regulan la organización del trabajo y del tiempo y un mejor equilibrio entre seguridad y flexibilidad laborales («flexiguridad») a lo largo del ciclo vital en beneficio de la vida familiar, incluyendo en particular medidas adecuadas en materia de permisos tanto parentales como para el cuidado de personas dependientes, para hombres y mujeres, un mejor acceso a las oportunidades de aprendizaje permanente y garantizando la igualdad de género en el empleo, especialmente mediante la superación de estereotipos de género;

⁽¹⁾ Doc. SOC/245 — CESE 423/2007.

⁽²⁾ Doc. 7775/1/06 REV 1 (punto 72).

⁽³⁾ Doc. 7224/07 (punto 19).

- 5) la Unión Europea debe tener en cuenta el hecho de que los Estados miembros tienen la responsabilidad de formular políticas familiares sostenibles y adecuadas, pero también debe aprovechar la decisiva contribución que pueden ofrecer los intercambios europeos en este ámbito a la hora de alcanzar los objetivos de la estrategia renovada de Lisboa para el crecimiento y el empleo y los objetivos de la Unión Europea en materia de cohesión social;
- 6) la Alianza en favor de las Familias es una plataforma para el intercambio de impresiones y conocimientos y representa un firme compromiso de la Unión Europea y sus Estados miembros de abordar, en el contexto del cambio demográfico, temas relacionados con las políticas familiares, de apoyarse mutuamente en la búsqueda de respuestas políticas de cara al futuro y de poner los conocimientos y experiencias a disposición de todos con el fin de reforzar nuestros esfuerzos comunes. En el plano europeo, aunque no se crearán estructuras nuevas, los instrumentos, recursos y órganos existentes deben utilizarse a tal fin de manera coherente, eficaz y precisa.

INSTA A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN

- 1) a que tomen en consideración las necesidades de las familias, en particular las que tienen responsabilidades en cuanto a la prestación de cuidados, en los trabajos de los comités y grupos de expertos europeos que se ocupan de la formulación de políticas.

El trabajo del Comité de Protección Social y del Comité de Empleo ayudará a comprender qué políticas de apoyo son más eficaces a la hora de garantizar a las familias condiciones de vida adecuadas, conciliar la vida profesional y familiar y evitar la pauperización. En el marco de sus mandatos respectivos, ello podría incluir el fomento de la participación de los padres en el mercado laboral, medidas laborales favorables para las familias, la oferta de servicios que permitan asumir actividades laborales, tales como el cuidado de personas dependientes, servicios adaptados a las necesidades de personas con responsabilidades en cuanto a la prestación de cuidados que deseen participar en el mercado laboral, guarderías y educación preescolar, prestaciones en metálico y exenciones fiscales.

El Grupo de Alto Nivel sobre Demografía, como órgano consultivo de la Comisión, participará en la evaluación general sobre la mejor manera de hacer frente a los retos demográficos que se plantean y debería, en particular, incentivar el intercambio de buenas prácticas en materia de políticas favorables para la familia. Con ello, ayudará también al Comité de Protección Social y al Comité de Empleo en los ámbitos de trabajo antes mencionados. La Comisión velará por que los trabajos del Grupo de Alto Nivel se complementen con las actividades de los otros dos Comités así como con los del Grupo de Alto Nivel «Perspectiva de Género»;

- 2) a que hagan figurar las medidas adoptadas y los progresos realizados en el contexto de la Alianza en favor de las Familias en una página pública de Internet que incluya asimismo la información pertinente que aporten los Estados miembros, los interlocutores sociales y las organizaciones no gubernamentales;

INSTA A LA COMISIÓN:

- 1) a que cree un marco en el que Estados miembros, interlocutores sociales, organizaciones de la sociedad civil y otros participantes interesados puedan aprender de las experiencias de los demás y sacar provecho de ellas para mejorar las condiciones de las familias. Deberían considerarse, en particular, las siguientes medidas:

- invitar a la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo y a efectos de facilitar el intercambio de experiencia, prácticas correctas y planteamientos innovadores sobre políticas favorables a las familias, a que cree, bajo su tutela, un observatorio que, en cooperación con los Estados miembros y los interlocutores sociales, recabe, trate y divulgue información; reviste especial importancia la información sobre iniciativas locales, regionales y empresariales destinadas a dar un trato más favorable a la familia, especialmente por lo que se refiere a una mejor conciliación de la vida profesional, familiar y privada,

- fomentar la investigación sobre la situación de las familias y las políticas favorables a la familia, con el fin de mejorar los conocimientos en cuanto a su eficacia y a la forma en que interactúan con los ámbitos políticos correspondientes, así como los efectos de las condiciones sociales, económicas y culturales; esta investigación debería fomentarse con arreglo al Séptimo Programa Marco de Investigación, teniendo sobre todo en cuenta la diversidad europea, y en ella deberían participar, en particular, el Instituto Europeo de la Igualdad de Género y la OCDE,

- apoyar el papel que desempeña el Grupo de Alto Nivel sobre Demografía a la hora de facilitar el intercambio de pareceres con los interlocutores sociales y la sociedad civil, con el fin de que se impliquen en la creación de la Alianza en favor de las Familias,

- tener adecuadamente en cuenta los temas relativos a la familia en sus futuros informes sobre demografía y en los futuros foros demográficos, a partir de 2008,

- garantizar que los interesados en los niveles local y regional en Europa que estén dispuestos a organizar foros y el establecimiento de asociaciones en las ciudades y en las regiones puedan beneficiarse de los intercambios internacionales de experiencias sobre el terreno que se determinen a través de las mencionadas actividades de investigación, del trabajo del foro demográfico, del Grupo de Alto Nivel sobre Demografía y del observatorio;

- 2) a que utilice la información facilitada por los Estados miembros en la descripción de su nivel de preparación para hacer frente al cambio demográfico, cada dos años, haciendo uso de su informe anual de situación;

- 3) a que evalúe los progresos realizados por la Alianza en favor de las Familias y presente sus resultados en el Foro Demográfico Europeo de 2010.

INSTA A LOS ESTADOS MIEMBROS:

- 1) a que utilicen de forma intensiva las oportunidades de intercambiar opiniones y experiencias que ofrece la Alianza en favor de las Familias y, en particular, a que aporten las contribuciones necesarias para los trabajos del Grupo de Alto Nivel sobre Demografía;

- 2) a que establezcan, con motivo de la preparación y organización de foros a escala local, regional y nacional sobre temas de demografía y de familia, una estrecha cooperación con los interlocutores sociales e impliquen a las empresas y organizaciones no gubernamentales; los foros podrían utilizarse para crear alianzas duraderas y pragmáticas destinadas a favorecer más a las familias, teniendo en cuenta la totalidad de los factores determinantes para la calidad de la vida familiar;
 - 3) a que aprovechen las posibilidades que ofrecen los Fondos Estructurales europeos y otros instrumentos europeos pertinentes de financiación para garantizar un apoyo financiero apropiado para iniciativas locales, regionales y nacionales en favor de las familias como, por ejemplo, la organización de foros y asociaciones nacionales, regionales o locales en los que se intente fomentar el empleo mediante una mayor conciliación del trabajo, la familia y la vida privada, facilitando el acceso a centros de acogida de niños y de atención a las personas dependientes, así como mediante la adaptación de la organización del trabajo a las necesidades de las familias;
 - 4) a que adopten las medidas necesarias para promover un reparto equitativo entre hombres y mujeres de las responsabilidades de prestación de cuidados;
 - 5) basándose en el principio de que la diversidad de políticas y tradiciones familiares nacionales constituye un buen recurso para que los Estados miembros aprendan de los demás, a que utilicen la información y experiencia de que se disponga por medio de un intercambio intensificado en toda la Unión Europea para determinar qué mejoras podrían introducirse en sus propios marcos de apoyo a la familia.
-